

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 57 DEL CONTRATO No. 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S.
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Prestar el servicio de apoyo logístico para la gestión y suministro de tiquetes aéreos y servicios de alojamiento, requeridos para el desarrollo de las actividades dirigidas a fortalecer la comprensión, el análisis y el abordaje de los fenómenos asociados a las finanzas criminales, en atención a las necesidades operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 57:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el diez (10) de julio de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 57:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$9.878.327) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE GARANTÍA	CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$5.600.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio No. 57 del Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es “Prestar el servicio de apoyo logístico para la gestión y suministro de tiquetes aéreos y servicios de alojamiento, requeridos para el desarrollo de las actividades dirigidas a fortalecer la comprensión, el análisis y el abordaje de los fenómenos asociados a las finanzas criminales, en atención a las necesidades operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
HABITACIÓN INDIVIDUAL	1	2	\$ 570.000	\$1.140.000	El ingreso al hotel es a las 3:00 p.m. La alimentación es Room service y se paga al momento del check out
HABITACIÓN INDIVIDUAL	1	4	\$ 570.000	\$2.280.000	El ingreso al hotel es a las 3:00 p.m. La alimentación es Room service y se paga al momento del check out
CENAS	6	1	\$ 92.000	\$ 552.000	Cenas del 1 y 2 (4 cenas) 3 y 4 (2 cenas)
TIQUETES BOGOTÁ - MEDELLÍN - BOGOTÁ	1	1	\$ 2.122.615	\$2.122.615	LATAM 1 de julio Bogotá - Medellín 7:10 p.m. 3 de julio Medellín - Bogotá 7:55. p.m. NOTA: AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEBEMOS VERIFICAR NUEVAMENTE LAS TARIFAS - VALORES SUJETOS A CAMBIOS
TIQUETES BOGOTÁ - MEDELLÍN - BOGOTÁ	1	1	\$ 2.206.500	\$2.206.500	LATAM 1 de julio Bogotá - Medellín 7:10 p.m. 5 de julio Medellín - Bogotá 7:55 p.m. NOTA: AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEBEMOS VERIFICAR NUEVAMENTE LAS TARIFAS - VALORES SUJETOS A CAMBIOS
SUBTOTAL				8.301.115	
IVA 19%				1.577.212	
TOTAL				9.878.327	

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 5

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$9.878.327) IVA INCLUIDO.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000948
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000920
Centro de costos:	33372
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261004491

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 57.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato de la cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 5

impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el diez (10) de julio de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 5

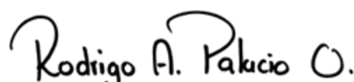
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días del mes de junio del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Melisa Mejía Román - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Sánchez Cano - Profesional Especializada – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.